

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cajamarca, 29 de Enero de 2026

OFICIO N° 000035-2026-CG/OC0828

Señor:

WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR

Responsable de Monitoreo Implementación de Recomendaciones

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Avenida Mario Urteaga N° 500

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca. -

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 17922-2025-CG/PREV-AOP para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D7-2026-GR.CAJ/DIRESA7FRMIR (27DIC2026)
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (**OCI**) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (**PA**) correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 17922-2025-CG/PREV-AOP, denominado *"Publicación de la lista de exfuncionarios y exservidores en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el marco de la Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público"*.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: *"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)"*.

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: *"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido"*.

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 17922-2025-CG/PREV-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, a fin de que pueda disponer a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Sandra Lizeth Cabanillas Chávez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Contraloría General de la República

(SCC/jca)

Nro. Emisión: 00102 (0828 - 2026) Elab:(U10330 - 0828)



Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR									
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"									
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA									
Entidad sujeta a control:									
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: 17922-2026									
CORRECCIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE EXERCICIOS Y SERVIDORES EN LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE CUETTERESES EN EL MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO									
Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 31 DE DICIEMBRE DE 2025									
Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones: OCI DE LA DRESA CAJAMARCA									
Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República: 10 DE NOVIEMBRE DE 2025									
Tipo de servicio de control posterior:									
Informe de Acción de Oficio Posterior									
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:									
SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN									
Titular de la entidad:									
SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA									
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD/RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR									
N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en días/mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica		
1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Disponer que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, cautele el cumplimiento de los alcances establecidos en la Ley N° 31564 y su reglamento, bajo responsabilidad.	Memorando	3/02/2026	Dirección Regional	--	DNI	Nombres y Apellidos	
		Disponer a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el registro y la publicación de la lista de extintivos y exservidores en la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a partir del 22 de agosto de 2023 a la actualidad, informando de las mismas, acompañado de la documentación de sustento respectiva.	Memorando	3/02/2026	Dirección Regional	--		Simón Osiel Cusma Quintana	
			Informe y documento de sustento	27/02/2026	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Memorando N° D37-2026-GR-CAJIDRESA-DR-FRMR		Simón Osiel Cusma Quintana	
								Amílcar Marceb Mantilla	

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osiel Cusma Quintana- Director Regional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el 27 de enero de 2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

Firmado digitalmente por CUSMA
QUINTANA Simón Osiel FAU 20165645325
hard
DIRESA - DR - Director Regional
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 27/01/2026 04:44 p. m.



Firmado digitalmente por TASILLA TAFUR
William Roberto FAU 20165645325 hard
DIRESA - OEA - Director Ejecutivo
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 27/01/2026 04:32 p. m.

Simón Osiel Cusma Quintana
Cargo: Director Regional

DNI: [REDACTED]

William Roberto Tasilla Taur
Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

DNI: [REDACTED]



Firmado digitalmente por MARCELO
MANTILLA Amílcar FAU 20165645325 hard
DIRESA - RRRH - Director
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 27/01/2026 04:38 p. m.

Amílcar Marcelo Mantilla
Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

DNI: [REDACTED]

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidades organizadas, a cargo de la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS CHAVEZ Sandra
Lizeh FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2026 12:36:55 -05:00